



## RESULTADOS PRELIMINARES DE PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

### E.S.E. MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

La Universidad de Pamplona, como operador del proceso concursal de la convocatoria de la E.S.E. MUNICIPAL de Villavicencio para reanudar el concurso público de méritos para proveer el cargo de Gerente de la Entidad, da a conocer los resultados preliminares de la PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES, de acuerdo con las estipulaciones planteadas en el Acuerdo 008 del 16 de noviembre de 2017, en su Artículo 24 PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANÁLISIS DE ANTECEDENTES.

Para la calificación, de la prueba de valoración de antecedentes, se tuvo en cuenta lo siguiente:

Según el artículo 24 del Acuerdo de Convocatoria por la cual se rige el concurso de méritos para proveer el cargo de Gerente de la E.S.E, la prueba de valoración de antecedentes es una prueba de carácter clasificatorio que tiene por objeto evaluar los títulos de estudios de posgrado y la experiencia profesional adicional, que fue adjuntada por los aspirantes al momento de la inscripción.

La prueba de valoración de antecedentes se califica de cero (0) a cien (100) puntos máximos, según las reglas y puntajes indicados en el Acuerdo de Convocatoria.

Que los títulos de estudios exigidos como requisito mínimo para ejercer el empleo objeto de la convocatoria, no otorga puntaje en la prueba de análisis de antecedentes. En esta prueba solo se puntúan los títulos de estudios, la experiencia profesional y profesional relacionada que se acrediten con el lleno de los requisitos exigidos en el Acuerdo de Convocatoria por el cual se rige el concurso de méritos para proveer el cargo de Gerente de la E.S.E

1. Según el artículo 25 del Acuerdo de Convocatoria por el cual se rige el concurso de méritos para proveer el cargo de Gerente de la E.S.E, para la puntuación de los factores de la prueba de valoración de antecedentes, el valor máximo porcentual de cada factor será del ciento por ciento (100%) se hizo acorde a la siguiente distribución:



PONDERACIÓN DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES				
EXPERIENCIA		EDUCACIÓN		
Experiencia Relacionada	Experiencia profesional	Educación Formal	Educación para El Trabajo Y Desarrollo humano	TOTAL
50	10	30	10	100

De conformidad con el artículo 26 del Acuerdo de Convocatoria por el cual se rige el concurso de méritos para proveer el cargo de Gerente de la E.S.E, para la evaluación de la formación académica se tuvieron en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de los títulos adicionales al requisito mínimo exigido, que se presentaron, siempre y cuando se relacionen con las funciones del empleo:

a) **Educación formal:** En la siguiente tabla se describe lo que se puntúa, por título obtenido así:

Doctorado	Maestría	Especialización	Profesional
35	30	25	10

**1.1. Estudios no finalizados:** Cuando el aspirante no acredite el título correspondiente, se puntuarán los períodos cursados y aprobados en la misma disciplina, desagregando los puntajes de cada uno de los títulos de trata la tabla anterior, según la relación que se describe a continuación:

PERÍODO ACADÉMICO	PUNTAJE
Cada semestre aprobado de doctorado afín a las funciones de Gerente.	7.0
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 4 semestres	
Cada semestre aprobado de Maestría afín a las funciones de Gerente.	8.0
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 3 semestres	
Cada semestre aprobado de Especialización afín a las funciones de Gerente.	10.0

En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 2 semestres.	
Cada semestre aprobado de Carrera profesional afín a las funciones de Gerente.	0.8
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 10 semestres.	

- 2. Educación para el trabajo y Desarrollo Humano relacionado:** La Educación para el trabajo y Desarrollo Humano se calificará teniendo en cuenta el número de horas de cada uno de los cursos y su posterior acumulación, conforme a la siguiente tabla:

INTENSIDAD CURSOS (POR HORAS)	PUNTAJE
Mayor a 500	100
Entre 450 a 499	90
Entre 400 a 449	80
Entre 350 y 399	70
Entre 300 y 349	60
Entre 250 y 299	50
Entre 200 y 249	40
Entre 150 y 199	30
Entre 100 y 149	20
Entre 50 y 99	10

INTENSIDAD CURSOS (POR HORAS)	PUNTAJE
Entre 9 y 49	5
De 8 horas o menos	3
Evento de formación que no indique intensidad horaria	2

Que en la prueba de valoración de antecedentes sólo se tuvo en cuenta la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano relacionada con las funciones del respectivo empleo.

Que para efectos de la valoración de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, solo se tuvo en cuenta la acreditada durante los últimos cinco (05) años, con corte hasta el último día de inscripciones en la convocatoria.



Según el artículo 27 del Acuerdo de Convocatoria por el cual se rige el concurso de méritos para proveer el cargo de Gerente de la E.S.E, para la valoración de la experiencia se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
NUMERO DE AÑOS DE SERVICIOS	PUNTAJE
1	10
2	20
3	30
4	40
5	50
6	60
7	70
8	80
9	90
10 años o más	100

Para los casos en que se acredite experiencia en fracciones de año, cada mes se valoró a razón de 0.83 puntos.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas

Para acreditar el ejercicio de profesión o actividad independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo, siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio y de terminación, el tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas.

Cuando el aspirante haya prestado sus servicios en el mismo período en una o varias instituciones acreditando el mismo lapso de tiempo, la experiencia se contabilizará una sola vez; y cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado entre ocho (8).

Cuando se indique una jornada laboral de medio tiempo, se contabilizará la mitad del puntaje determinado en la tabla anterior.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

**PARAGRAFO:** El resultado final de esta prueba corresponde a la ponderación establecida en el artículo 24 de la presente reglamentación.

Los resultados de la prueba de valoración de antecedentes de los aspirantes a el concurso de méritos para proveer el cargo de Gerente de la E.S.E son los siguientes:

ASPIRANTE	EDUCACIÓN		EXPERIENCIA		TOTAL VA
	EDUCACIÓN FORMAL	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	EXPERIENCIA RELACIONADA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
79304032	30	10	52,075	1,498	14,03
40399317	24	10	33,32	2,83	10,52
51682517	15	10	10,249	20,83	8,41
79717414	25	2	5,498	19,15	7,74
79572900	7,5	1	18,735	10	5,58
40380568	10,5	1	12,075	5,913	4,42
73150672	0	3	15,415	2,415	3,12
17331177	7,2	0	0	0	Exclusión no cumplimiento requisitos mínimos

*Tabla 1. Resultados Pruebas de Valoración de Antecedentes*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo que rige la Convocatoria, las reclamaciones de los participantes por los resultados obtenidos en la prueba aplicada en el proceso de selección deberán presentarse por medio del correo electrónico [juridicoconcursoesevillavicencio@unipamplona.edu.co](mailto:juridicoconcursoesevillavicencio@unipamplona.edu.co) dispuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta publicación.

Las reclamaciones serán resueltas y comunicadas a los aspirantes al correo electrónico consignado en el anexo de inscripción, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación.

Que, en consecuencia, el correo electrónico estará habilitado para los participantes que presenten reclamaciones por los resultados obtenidos en la prueba aplicada para el concurso desde las 00:00 horas del 30 de marzo de 2018 hasta las 23:59 horas del 05 de abril de la misma anualidad.



Cordialmente,

**Rene Vargas Ortegón**  
Gerente General Concurso  
Universidad de Pamplona  
**ORIGINAL FIRMADO**

DQS is member of:

